Señores

INTERESADOS

Proceso competitivo No 4163.001.32.1.535 del 2020.

ASUNTO: RESPUESTA A LAS OBSERVACIÓN

OBJETO: BRINDAR APOYO A UNA ENTIDAD PRIVADA, SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE EN SU OBJETO Y SUS ACTIVIDADES ESTÉN RELACIONADAS CON LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO: "Apoyo a organismos de socorro en la preparación y atención a emergencias y desastres en Santiago de Cali" SEGÚN FICHA EBI-26001320.

Atendiendo las observaciones presentados al proceso citado en la referencia, damos respuesta en los siguientes términos:

ENTIDAD	ASOCIACION DE FAMILIAS LA PAZ
OBSERVACION 1	
AUTORIZACIÓN PARA ADELANTAR EL PROCESO: Publicarla Autorización del Representante Legal de la entidad, en este caso del Alcalde de la Ciudad de Santiago de Cali, para adelantar el proceso de la referencia y por ende el contrato en particular que se planea suscribir como bien lo dispone el articulo 2 del Decreto 092 de 2017. Es claro que el representante legal de la entidad no puede delegar la función de otorgar la autorización en ningún secretario de Despacho, por lo cual sin esta el actual proceso podría revestirse desde su apertura de vicios de ilegalidad que anuliarianlo actuado.	
RESPUESTA El decreto 092 de 2017 establece en su artículo 2 que (..)	

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

Teniendo en cuenta lo anterior, este organismo realizó las actuaciones establecidas en el decreto 092 de 2017 anteriormente mencionado, y se puede observar en la plataforma del SECOP II la autorización emitida por el señor alcalde para llevar a cabo el presente proceso competitivo.

OBSERVACION 2

Se solicita a su entidad requerir estados e información con corte a 31 de diciembre de 2019, toda vez que los plazos para su presentación y renovación ya se han vencido desde el pasado 7 de julio de 2020, según disposiciones contenida en Decreto del Gobierno Nacional.

RESPÚESTA

Teniendo en cuenta que nos encontramos en un año atípico como consecuencia de la pandemia que está viviendo el país y con el propósito de hacerle frente a la crisis económica generada por la propagación del COVID-19, el Gobierno colombiano adoptó una serie de medidas, en aras a mitigar los efectos derivados de la misma.

Así, considerando el impedimento del desarrollo normal de las asambleas de las entidades sin ánimo de lucro – ESAL que el ecosistema no ha reaccionado con la misma capacidad, este organismo previó, en aras de tener oferentes interesados en el proceso, indicadores financieros en permitan escoger a un operador que cuente con la capacidad financiera suficiente y pueda desarrollar el programa sin contratiempos de tipo financiero.

No obstante y atendiendo lo solicitado la entidad la Asociación de Familias la Paz, para realizar la evaluación financiera de la entidad sin ánimo de lucro, se tendrán en cuenta los siguientes documentos que deben ser aportados por el oferente:

a) El Estado de Situación Financiera (Balance General 2019).
b) Estado de Resultados 2019

c) Notas a los Estados Financieros 2019.

OBSERVACION 3

Aclare la entidad por qué no establece en cronograma plazos para presentar observaciones a la invitación, plazos para presentar observaciones al informe, plazos para subsanar.

RESPUESTA

La plataforma del SECOP II establece el cronograma en el régimen especial para procesos competitivos de la siguiente manera:

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Fecha límite de presentación de ofertas	16 horas para terminar *(28/07/2020 9:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha límite para la apertura de sobres	16 horas para terminar *(28/07/2020 9:05:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de Firma del Contrato	2 días para terminar *(30/07/2020 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de inicio de ejecución del contrato	6 días para terminar *(3/08/2020 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo de ejecución del contrato	31/12/2020 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Por lo anterior, este organismo diligenció los espacios requeridos por la plataforma del SECOP II y ha estado atento a recibir las observaciones que los oferentes consideren inherentes y conducentes en el presente proceso y si es del caso proceder a realizar las adendas y demás actuaciones a que haya lugar.

De esta manera, se dan por contestadas todas las observaciones realizadas al proceso competitivo No 4163.001.32.1.535 del 2020.

Santiago de Cali, 27 de julio de 2020.

Cordialmente,

RODRIGO ZAMORANO SANCLEMENTE
Secretario de Gestión de Riesgo de Emergencias y Desastres

Responsables - Equipo estructurador del proceso